

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

10759 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado: "Mejora de la seguridad vial en el acceso al Centro COEX de San Rafael, situado en el pp.kk. 64+400 de la carretera N-603, y reordenación del propio Centro de Conservación. El Espinar (San Rafael)". Provincia de Segovia. Clave: 33-SG-3390.*

Con fecha 27 de febrero de 2025, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D.: El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Mejora de la seguridad vial en el acceso al Centro COEX de San Rafael, situado en el pp.kk. 64+400 de la carretera N-603, y reordenación del propio Centro de Conservación. El Espinar (San Rafael)" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 1.563.369,78 € con las prescripciones que se indican en el punto siguiente.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado Castilla y León Oriental:

a. Que el proyecto de construcción dé cumplimiento a las siguientes prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:

1. La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental se coordinará con el Ayuntamiento de El Espinar para que las modificaciones realizadas en el proyecto sobre el Área Aislada 38 "Barrera del Toro" cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. En el proyecto de construcción se incluirá la tubería de saneamiento de PVC para la red de saneamiento de diámetro 400 mm y de rigidez anular mínima de 8kN/m².

3. Antes del inicio de las obras se tendrá la autorización de UFD Distribución Electricidad para el desvío de la línea eléctrica.

4. Si durante la redacción del proyecto de construcción se prevé proyectar nuevos almacenes de fundentes, sus características (incluyendo la impermeabilización) cumplirán con la normativa y legislación vigentes.

5. Durante la redacción del proyecto de construcción se proyectarán las obras necesarias para garantizar el acceso rodado a todas las fincas.

6. Durante el proceso expropiatorio se estudiará si es necesario actualizar los bienes y derechos afectados.

7. Durante la redacción del proyecto de construcción se coordinará con el Ayuntamiento de El Espinar la cesión del nuevo viario, si fuese necesario

b. Que se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. Que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 12 de marzo de 2025, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D.: El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), firma resolución complementaria diciendo lo siguiente:

Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. En la resolución de aprobación provisional del Proyecto de Trazado se declaró la urgencia del proyecto a los fines de expropiación de los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en la reposición de servicios afectados, la presente aprobación implica la urgencia a los fines de expropiación, en virtud del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 19 de marzo de 2025.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armíño.

ID: A250012478-1